

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5591 MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil nº 16 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 2/2020 por auto de fecha 22/12/2020, en relación al deudor ALACRAN AND SOUND, S.L., con CIF B-86058278, se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 22 de diciembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, D^a. María Eugenia López-Jacoiste Rico.

ID: A210006201-1